



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2026/363/I

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de marzo de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/003: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el *Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo", Hospital General Regional No. 180-IMSS, Hospital General Regional No. 45-IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46-IMSS, Hospital General Regional No. 110-IMSS, Hospital General de Zapopan, y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS*, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/01/2026/100/I

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2026/003: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el *Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo", Hospital General Regional No. 180-IMSS, Hospital General Regional No. 45-IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46-IMSS, Hospital General Regional No. 110-IMSS, Hospital General de Zapopan*, **y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS**, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez. Coordinadora de Posgrado de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfx

RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2026/363/I

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez

Rectora del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 10 de marzo de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/003: Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el *Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo", Hospital General Regional No. 180-IMSS, Hospital General Regional No.45-IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46-IMSS, Hospital General Regional No. 110-IMSS, Hospital General de Zapopan, y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS*, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez,
Rectora General



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/01/2026/100/I

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez

Rectora del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2026/003: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el *Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"*, *Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"*, *Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo"*, *Hospital General Regional No. 180-IMSS*, *Hospital General Regional No.45-IMSS*, *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, *Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS*, *Hospital General Regional No. 46-IMSS*, *Hospital General Regional No. 110-IMSS*, *Hospital General de Zapopan*, **y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS**, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2026


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez. Coordinadora de Posgrado de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xf

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, han sido turnados los dictámenes 202/2025, de fecha 18 de marzo de 2025 y HCCUT/I-II/012/2025, de fecha 9 de octubre de 2025, en el que los Consejos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de Tonalá, respectivamente, proponen **suprimir** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia**, a partir del ciclo escolar 2026, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número 012/8494, del 11 de junio de 1974, el H. Consejo General Universitario, aprobó la creación de la Especialización en Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación.
2. Que con dictamen número 021/1196, del 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario, aprobó la modificación al plan de estudios de la Especialidad en Ortopedia, con efectos retroactivos al primero de marzo de 1993.
3. Que con dictamen número I/2013/519, del 16 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó suprimir el programa académico de la Especialidad en Ortopedia y crear el programa educativo de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, a partir del ciclo escolar 2014 A.
4. Que con dictamen número I/2019/2093, del 30 de octubre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó suprimir y crear el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, a partir del calendario escolar 2019 A.
5. Que con dictamen número I/2025/120, del 27 de marzo de 2025, el H. Consejo General Universitario, aprobó la apertura del programa educativo de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del calendario escolar 2025.
6. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

7. Que los trastornos musculoesqueléticos comprenden más de 150 patologías que afectan el sistema locomotor (Organización Mundial de la Salud, 2021)¹. Dentro de esas 150 patologías se presentan trastornos repentinos y de corta duración, como fracturas, esguinces y distensiones, a enfermedades crónicas que causan limitaciones de las capacidades funcionales e incapacidad permanente. Los trastornos musculoesqueléticos suelen cursar con dolor (a menudo persistente) y limitación de la movilidad, la destreza y el nivel general de funcionamiento, lo que reduce la capacidad de las personas para trabajar. La traumatología y ortopedia es una especialidad médico quirúrgica donde se abordan las patologías del sistema musculoesquelético, ya sea a nivel óseo o de los tejidos blandos, que provoca discapacidad funcional por dolor o deformidad. El abordaje puede ser quirúrgico, funcional, interceptivo, terapéutico, preventivo o rehabilitador.
8. Que la transición demográfica y epidemiológica que se presenta actualmente en México y en el mundo tienen un incremento de la esperanza de vida, por lo que las personas están más expuestas a un desgaste físico, enfermedades degenerativas o accidentes que puedan afectar sus salud, en particular el sistema músculo esquelético, el cual puede verse afectado por una amplia variedad de enfermedades y afecciones y que pueden requerir atención de especialistas en traumatología y ortopedia como lo son las fracturas óseas, que se suelen presentar principalmente en huesos largos, fracturas de cadera, fracturas de tobillo, entre otras. **Lesiones deportivas:** incluyen distensiones musculares, esguinces de ligamentos, tendinitis y desgarros de tejidos blandos. **Artrosis:** es una enfermedad degenerativa que afecta las articulaciones, causando dolor, rigidez y pérdida de la función. Lesiones de columna: pueden tratarse de hernias de disco, estenosis espinal, espondilolistesis y fracturas vertebrales. **Lesiones traumáticas:** como por ejemplo lesiones de tejidos blandos, en las extremidades, en los tejidos conectivos, en los ligamentos y en los tendones. Los accidentes y fracturas son una de las causas más comunes de lesiones atendidas por traumatólogos en grupos de la tercera edad y niños.
9. Que la fractura de cadera es la que prevalece en el adulto mayor y en el caso de los niños, su actividad física los lleva a tener lesiones en extremidades superiores como brazo (codo), antebrazo (radio y cúbito), así como en extremidades inferiores: tibia y peroné; en cuanto a la población joven experimenta fracturas múltiples a consecuencia de accidentes de alta energía por choque en bicicleta, motocicleta o automóvil, combinación con drogas o ingesta de alcohol, así como lesiones por proyectil de arma de fuego en riñas o asaltos siendo las comunes en huesos largos como fémur, tibia, peroné y tobillo, así como muñeca (Espinosa, 2021)².



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/musculoskeletal-conditions>

2 Espinosa Hernández, J. (febrero de 2021). Personas de la tercera edad y niños, donde se concentra el mayor número de fracturas en la pandemia. Sitio Web "Acercando el IMSS al Ciudadano". No title. (s/f). gob.mx. Recuperado el 22 de octubre de 2023, de <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202102/076>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

10. Que las condiciones ortopédicas y traumatológicas contribuyen significativamente a la carga quirúrgica y constituyen el segundo mayor volumen mundial de años vividos con discapacidad. La artrosis es la artropatía más común, su carga económica representa de 1-2.5% del producto interno bruto de los países occidentales y la osteoartritis es la que representa la mayor parte de esta carga (Bierman, 2007)³. De acuerdo con la OMS (2021)⁴, con base en los datos relativos a la carga mundial de morbilidad, aproximadamente 1710 millones de personas en todo el mundo tienen trastornos musculoesqueléticos.
11. Que la Especialidad de Traumatología y Ortopedia es la rama de la medicina clínica y quirúrgica que se dedica al estudio de las lesiones del aparato locomotor. La especialidad de esencia médico-quirúrgica; los médicos que la practican son llamados cirujanos "ortopedistas" o "traumatólogos", aunque su ámbito se extiende más allá del campo de las lesiones traumáticas ya que abarca el estudio de las enfermedades congénitas y/o adquiridas que afectan al aparato locomotor, especialmente de aquellas que precisan tratamiento con cirugía, prótesis y ortesis.
12. Que, en el futuro, se espera llegar al manejo quirúrgico de las lesiones traumáticas siendo lo menos invasivos posibles recuperando la movilidad inmediata y previniendo las complicaciones que hay por este tipo de lesiones; mientras que en las lesiones degenerativas se busca lograr tratamiento adecuado acorde a las demandas propias de cada paciente que puedan detener en la medida de lo posible el deterioro del sistema músculo esquelético derivado de padecimientos crónico degenerativos.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia mediante dictamen 202/2025 de fecha 18 de marzo de 2025.
14. Que el Colegio del Departamento de Ciencias de la Salud Enfermedad como Proceso Individual, le extendió al Consejo de la División de Ciencias de la Salud, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Tonalá, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia mediante dictamen HCCUT/I-II/012/2025 de fecha 9 de octubre de 2025.
15. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Traumatología y Ortopedia de excelencia, que contribuyan a resolver los principales problemas de salud en la materia, a través de una formación profesional con pertinencia y de alta calidad; con competencia para el ejercicio profesional, comprometidos socialmente, con la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con el sistema músculo esquelético. Capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas de la salud tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia con un enfoque ético, reflexivo y humanista.



3 Bierma - Zeinstra, S., & Koes, B. (2007). Risk factors and prognostic factors of hip and knee osteoarthritis. *Nature Clinical Practice Rheumatology*, 3(2), 78-85. <https://doi.org/10.1038/ncprheum0423>
4 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/musculoskeletal-conditions>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

16. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Adquirir y profundizar en los conocimientos teóricos clínicos, traumatológicos, ortopédicos y de rehabilitación que se requieren para la atención del aparato musculo-esquelético;
- b. Realizar un diagnóstico de certeza, mediante un completo interrogatorio, examen semiológico y estudios complementarios para determinar el tratamiento específico con calidad y de forma oportuna de la patología del aparato musculo-esquelético;
- c. Conocer y dominar las distintas técnicas en uso para el tratamiento quirúrgico de las lesiones traumáticas y ortopédicas, siguiendo el principio que la cirugía debe ser la más inocua posible destinada a acelerar y asegurar curaciones;
- d. Realizar la prevención oportuna de la patología ortopédica y traumatológica del aparato musculo-esquelético;
- e. Reconocer y resolver las complicaciones y secuelas derivadas de la patología del aparato musculo-esquelético misma y de los tratamientos administrados;
- f. Identificar a los pacientes que por sus características requieren de cuidados paliativos derivándose de forma oportuna;
- g. Formar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional del especialista en Traumatología y Ortopedia;
- h. Generar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la patología del aparato musculo-esquelético, y
- i. Transmitir y difundir los conocimientos sobre la patología del aparato musculo-esquelético mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

17. Que el **perfil de ingreso** profesional del aspirante a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del paciente con un sentido de alto compromiso y responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, con sensibilidad en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, dentro de estándares de alta calidad. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en traumatología y ortopedia. Tendrá salud física y mental, ser organizado y disciplinado, tener coordinación y precisión psicomotora, disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la Especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia tendrá la capacidad de ser un especialista crítico, analítico y creativo capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural. Colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.



Competencias Profesionales:

- a. Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias del paciente; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo con el marco legal para el ejercicio de la profesión con el fin de proporcionar servicios de atención médica de alta calidad;
- b. Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente;
- c. Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención, y
- d. Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales:

- a. Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo con las necesidades de salud;
- b. Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados, y
- c. Realiza los procesos administrativos de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales:

- a. Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales;
- b. Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa";





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

- c. Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud;
- d. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja biopsicosocial, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios, y
- e. Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.

19. Que la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

20. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el *Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"*, *Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"*, *Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo"*, *Hospital General Regional No. 180-IMSS*, *Hospital General Regional No.45-IMSS*, *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, *Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS*, *Hospital General Regional No. 46-IMSS*, *Hospital General Regional No. 110-IMSS*, *Hospital General de Zapopan*, **y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS**, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	24	4
Área de Formación Básica Particular	36	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Métodos de recolección y captura de datos de investigación	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis	CL	48	64	32	144	9
Total		48	64	32	144	9

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Abordajes quirúrgicos aplicados a traumatología y ortopedia	CL	48	48	0	96	6
Biomecánica musculoesquelética	C	112	0	0	112	7
Principio de fijación en fracturas	CL	96	32	0	128	8
Imagenología en traumatología y ortopedia	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular I	C	96	0	0	96	6
Semiología y propedéutica en traumatología y ortopedia	CL	144	64	0	208	13
Trabajo de atención médica I	N	0	1680	240	1920	120
Total		544	1856	240	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica I	CL	160	128	0	288	18
Cirugía ortopédica y traumatología tobillo y pie	CL	48	32	0	80	5
Fisiología y anatomía aplicada articular y muscular II	CL	64	0	0	64	4
Urgencias aplicadas al paciente de traumatología y ortopedia	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de cadera y miembro pélvico	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		400	1920	320	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia del paciente geriátrico	CL	80	64	0	144	9
Cirugía de rodilla	CL	32	32	0	64	4
Miembro superior I: hombro y codo	CL	32	48	0	80	5
Miembro superior II: muñeca y mano	CL	32	32	0	64	4
Cirugía de columna vertebral	CL	32	48	0	80	5
Fijación externa	CL	32	32	0	64	4
Reemplazo articular: Implantes	CL	32	32	0	64	4
Cirugía artroscópica	CL	64	64	0	128	8
Trabajo de atención médica III	N	0	1648	304	1952	122
Total		336	2000	304	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reemplazo articular: hombro	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: codo	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: cadera	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: rodilla	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: complicaciones	CL	32	32	0	64	4
Tumores musculoesqueléticos	CL	32	48	0	80	5
Pseudoartrosis	CL	16	16	0	32	2
Infecciones y complicaciones en traumatología y ortopedia	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica IV	N	0	1840	320	2160	135
Total		240	2080	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de nacimiento original;
- CURP expedida y validada electrónicamente;
- Certificado total de estudios de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente con un promedio mínimo de 80;
- Copia del título de la licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente;
- Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas de Traumatología y Ortopedia;
- Carta de aceptación de la Sede, dirigida a la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario con atención a la persona titular de la Secretaría Académica, firmada por la autoridad competente y visada por la persona titular de la Dirección de la unidad médica;
- Carta aval de la Secretaría de Salud o contrato como médico residente con la sede correspondiente;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente, y Realizar el registro en SIIAU y pago de aranceles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior; se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas,
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor;

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje;
- b. No dedicarse a tiempo exclusivo a las tareas de la especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, tiene una duración estimada de **4 años**.

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/003

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2026

Comisión Permanente de Educación

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Presidenta

Dra. Mara Nadezhda Robles Villasenor



Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Mtro. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos